



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N° 0711 -2016-GRA/GR

Ayacucho; 21 SEP 2016

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 692-2016-GRA/GR, sobre conclusión y designación de Funcionario de Confianza del cargo de Director del Sistema Administrativo III - Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 088-2001, se establece que las entidades públicas podrán abonar a sus trabajadores los conceptos remunerativos contenidos en la Planilla Única de Pagos, igualmente el artículo 2° del acotado Decreto de Urgencia, dispone que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación al Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros rubros, por Asistencia Económica, Alimentaria y Educativa;

Que, de conformidad con el literal a)2 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las Transferencias de Fondos Públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos N°s 067-92-EF y 025-93-PCM y el Decreto de Urgencia N° 088-2001, sólo se podrán efectuar para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho;

Que, el artículo 15°, Anexo 2 del Texto Único Ordenado de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01, modificado por el artículo 4° "Modificatorias y Derogatorias Directiva N° 003-2007-EF/76.01" aprobado por el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 060-2008-EF/76.01, establece que las Transferencias Financieras al CAFAE para el pago de los Incentivos Laborales de los servidores administrativos, deben afectarse a la Cadena de Gasto N° 2.1.1.1.2.1: Asignación a Fondos para Personal;

Que, habiéndose designado nuevo Administrador mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 692-2016-GRA/GR, deviene pertinente modificar la designación de los miembros titulares y suplentes para el manejo de las cuentas corrientes del CAFAE, conformado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2016-GRA/GR;



Estando a lo actuado en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y Decreto de Urgencia N° 088-2001, y Resolución N° 0366-2015-JNE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, la designación de los miembros titulares y suplentes para el manejo de las cuentas corrientes de las Transferencias de Fondos del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, ejercicio 2016 - 2017, conformado por los siguientes funcionarios y servidores que, a continuación se detalla:

**TITULARES**

Lilia Edith Huamán Carrasco  
Gabriela Cavero Esparza

**CARGO**

Presidente del CAFAE  
Secretario del CAFAE

**SUPLENTES**

Rita Elizabeth Cárdenas Mendoza de Jiménez  
Senia Lourdes Miranda Martínez

Primer Miembro Titular CAFAE  
Segundo Miembro Titular CAFAE

**Artículo 2°.-** El Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Unidad Ejecutora 001; Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, procederá conforme a lo establecido en el "Reglamento para el Otorgamiento de Incentivos Laborales a favor de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 001; Sede del Gobierno Regional Ayacucho".

**Artículo 3°.- DISPONER** la transcripción de la presente Resolución a los Órganos Estructurados de la Unidad Ejecutora 001; Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, interesados e instancias pertinentes con las formalidades señaladas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JUNIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)